



G O B I E R N O D E
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

Modifica Resolución Exenta N° 4894, de Interior, de 07 de julio de 2008, en los términos que señala. Déjese copia.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes

07 MAYO 2010

TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RESOLUCION EXENTA N° 2989

R E C I B I D O

SANTIAGO, 20 DE ABRIL DE 2010

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO: Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, en el Decreto Supremo N° 041, de 11 de abril de 2008, que modifica el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención al trámite de Toma de Razón; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 4894, de Interior, de 07 de julio de 2008 que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Colina para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública"; modificada por Resolución Exenta N° 2886, de 7 de mayo de 2009; y, considerando que constituye parte integrante de la referida Resolución Exenta, el texto íntegro del proyecto

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
R E C E P C I O N	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DEPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.



JNR/ADD/JNO/ECV
DISTRIBUCION

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de Colina
5. Partes
6. Archivo

8494918

denominado "Centro de Atención integral de violencia contra la mujer de Colina", código FAGM-13301-08-01, y respecto del cual, el Municipio por medio de Oficio Ordinario N° 199, de fecha 14 de abril del año 2010, ha solicitado fundadamente la modificación de la estructura presupuestaria, respecto del aporte municipal, para dar lograr una mejor ejecución del proyecto, haciéndose necesario la expedición del correspondiente acto administrativo que apruebe la modificación solicitada, para el solo efecto que el municipio rinda los fondos correspondientes, conforme lo determina la Resolución N° 759, de Contraloría General de la República, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo tercero, número uno de la Resolución Exenta N° 4894, de Interior, de 07 de julio de 2008, que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Colina para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública", respecto del proyecto "Centro de atención integral de violencia contra la mujer de Colina", código FAGM-13301-08-01, en el sentido que a continuación se señala:

Donde dice:

ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Otros Aportes	Total
Gastos en Personal	18.950.000	0	0	18.950.000
Adquisición de activos no financieros	1.000.000	1.500.000	0	2.500.000
Materiales de Uso o consumo	800.000	1.000.000	0	1.800.000
Servicios básicos	900.000	2.350.000	0	3.250.000
Difusión y publicidad	350.000	0	0	350.000
Total	22.000.000	4.850.000	0	26.850.000

Debe decir:

ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Otros Aportes	Total
Gastos en Personal	18.550.000	0	0	18.550.000
Adquisición de activos no financieros	810.000	1.500.000	0	2.310.000
Materiales de Uso o consumo	2.299.479	1.000.000	0	3.299.479
Servicios básicos	0	1.000.000	0	1.000.000
Difusión y publicidad	340.521	0	0	340.521
Total	22.000.000	3.500.000	0	25.500.000

ARTICULO SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, modifíquese el texto del proyecto denominado "Centro de atención integral de violencia contra la mujer de Colina", que fuere aprobado mediante Resolución Exenta N° 4894, de Interior, de 07 de julio de 2008; téngase el texto modificado por acompañado y entiéndase formar parte de la presente Resolución Exenta.

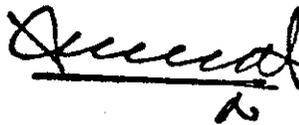
ARTICULO TERCERO: Dispóngase que copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, y del proyecto que se adjunta, deberán incluirse en la Resolución Exenta N° 4894, de Interior, de 07 de julio de 2008 que por este acto se modifica.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


RODRIGO UBA LA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR



*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*



IVAN ARÓSTICA MALDONADO
Jefe División Jurídica
Ministerio de Interior